

Sr USUARIO DE SERVICIOS DE CONTENEDORES METALICOS

Instructivo 01/16

La Municipalidad de Neuquén le informa que, en el marco de la Ordenanza 8529 Dto 690, se encuentra regulado el uso de contenedores para residuos provenientes de las viviendas familiares.

Se le solicita que antes de contratar el servicio identifique claramente el uso que se le va a dar al contenedor contratado.

Ud contrata su contenedor para una (1) de estas opciones:

1. Residuos voluminosos (ej. calefón, termotanque, muebles, se trata de residuos de gran tamaño).
2. Residuos de construcción exclusivamente (restos de escombros, baldosas, paredes, ladrillos, hormigón, **no se debe** incluir envases de pinturas o químicos, ni ningún tipo de residuo común: bolsas de cartón, nylon, metales, maderas, etc.); estos residuos deben disponerse en medidas adecuadas que no sobrepasen el contenedor.
3. Restos de poda: pasto, ramas, en dimensiones adecuadas que no sobrepasen el contenedor, convenientemente las ramas deben estar trozadas para optimizar el uso del contenedor.

No está permitida la mezcla de estos tres tipos de residuos en un contenedor metálico

Para su información los siguientes tipos de residuos **NO** requieren el uso de un **CONTENEDOR** y su utilización como tal es pasible de sanciones:

- Residuos eléctricos o electrónicos (computadores, monitores, teclados , etc): Estos residuos se denominan RAEE y deben disponerse en los sitios determinados para ese fin (consultar en los teléfonos mencionados)
- Residuos domiciliarios tanto secos o húmedos: que sean recolectados por el servicio de recolección diaria según el cronograma dispuesto; deben disponerse en su CANASTO
- Residuos especiales o peligrosos: tales como absorbentes, filtros, envases vacíos con restos de hidrocarburo, aceite usado, etc.

Es importante que tenga en cuenta que desde el momento que el contenedor se encuentra dispuesto en la vía pública frente a su domicilio, Ud se convierte en el GUARDA de dicho contenedor y es responsable de lo que se coloque allí, siendo obligación del mismo retirar los aportes de residuos y/o materiales que puedan realizar terceros y que no sean los adecuados para el caso que fue solicitado el servicio.

Minimice el tiempo de contratación, evite que su contenedor sea mal utilizado.

El proveedor de su contenedor podrá modificar la tarifa acordada en caso que Ud. no haya cumplido estas pautas y está OBLIGADO a denunciar este hecho ante esta autoridad.

Ante cualquier duda o consulta puede llamar a los teléfonos 4491200 internos 4326 o 4257 Subsecretaría de Medio Ambiente.